

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296 -2015-A-MPM.**

Iquitos, **17 JUN 2015**

**VISTO:**

La Carta de la señora **CAROL YANNET CHIROQUE CORDOVA**, recepcionada con fecha 07 de Abril del 2015, Hoja de Tramite con Registro N° 010826, trabajadora contratada por el Régimen Laboral 276, con el que presenta su renuncia, al cargo que venía desempeñando en la División de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Maynas, a partir del 01 de Abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Carrera Administrativa", establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causa que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Carrera Administrativa", señala que en los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo (Limite de setenta años de edad), la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex -servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que les corresponda;

Que, el Artículo 20° Inciso 28) de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de **RENUNCIA**, de la señora. **CAROL YANNET CHIROQUE CORDOVA**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, al cargo de venía desempeñando en la División de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Maynas, en base a los fundamentos expuestos precedentemente, a partir del 1 de Abril del 2015; en consecuencia, se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la Institución y de la población.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración, a través de sus órganos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Laborales que corresponda a favor de la señora **CAROL YANNET CHIROQUE CORDOVA**.

**Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú  
**Arg. Adela Esmeralda Jiménez Mera**  
ALCALDESA